

**ACTA NUMERO 2.368 - REUNIÓN DE DIRECTORIO:** En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a tres días del mes de marzo de dos mil veinte, se reúnen en la sede de la entidad – Bv. Oroño 1542 de la ciudad de Rosario– los señores directores del Colegio de Abogados, doctores Carlos Gustavo Ensinck, Verónica Liliana Reynoso, Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano, Marcela Alejandra Napoleone, Carina Viviana Mazzeo, Gonzalo Francisco Luciani, Romina Elisabet Brining, Jorge Roberto Cittá, Mario César Gonzalez Rais, Margarita Elsa Zabalza, Lisandro Arturo Araujo y Oscar Eduardo Romera. A las dieciocho horas, se declara abierta la sesión a fin de considerar el siguiente orden del día:

**Ausente:** Se informa por secretaría que se encuentra ausente el doctor Federico Eduardo Ignacio Göttig.- La Secretaria Eva Calabria hace saber que desea introducir sobre tablas la aprobación y cambio de nombre de una Comisión del Colegio, encontrándonos en vísperas del 8 de marzo “Día Internacional de la mujer”. Se aprueba su tratamiento por unanimidad.- -----

**Conformación de la Comisión de Becas.** Se informa por secretaría de la necesidad de designar a los integrantes del Comité que intervendrá para el discernimiento de becas durante el año 2020. Se propone a los directores Eva Juliana Calabria, Mario Astolfo Romano (quien la presidirá conforme al Reglamento por su carácter de tesorero), Gonzalo Francisco Luciani, Romina Elisabet Brining y Margarita Elsa Zabalza. Se aprueba.- -----

**Solicitud de la Delegación de San Lorenzo para nombrar a la casa de la Delegación con el nombre "Dr. Marcelo Pilo" (firmada y autorizada por sus familiares).** La Secretaria da lectura a la presentación efectuada por el Delegado y Vicedelegada de la Delegación San Lorenzo, doctores Gabriel Filippini y María Gabriela Barrinat respectivamente, por la cual solicitan se autorice denominar a la Casa del Foro de la ciudad de San Lorenzo bajo el nombre de “Marcelo René Piló”, colega fallecido el pasado 11 de noviembre de 2018 y que fuera dirigente gremial de esa localidad, acompañan a su pedido la autorización de los familiares, doctores Leandro Gabriel Piló y René Deolindo Piló. Se aprueba por unanimidad.- -----

**Tratamiento del Proyecto de Ley con media sanción en Camara de Diputados de la Nación "Régimen Jubilatorio para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Nación".** Luego de un intercambio de opiniones, teniendo todos los directores copias del proyecto de Ley y habiendo sido el mismo remitido por la secretaria conjuntamente con el orden del día. Toma la palabra el doctor Oscar Romera quien a los fines de sintetizar el debate propone hacer una declaración que sería la siguiente “El Directorio del Colegio de Abogados de la Segunda Circunscripción de la

Provincia de Santa Fe ve con expectativa las iniciativas del gobierno nacional, en vistas a la realización de una profunda reforma al sistema judicial federal. Aspira a que, además del cambio del inequitativo régimen jubilatorio de los Magistrados que se está debatiendo en el Congreso Nacional, se siga avanzando con la reorganización y redistribución del sistema federal de justicia, juntamente con la implantación progresiva del modelo de juicio acusatorio, de manera que se garantice la independencia e imparcialidad de los jueces.” -----

**Informe sobre las gestiones realizadas por el Colegio en virtud del deficiente funcionamiento de la**

**Oficina de Procesos Sucesorios.**

Toma la palabra el Señor Presidente, doctor Carlos Ensínck, quien informa acerca de las gestiones que se realizaron ante la Corte en relación al deficiente funcionamiento, de la Oficina de Procesos Sucesorios. Dicha oficina fue creada de manera inconsulta con el fin de brindar un ágil y eficiente servicio de justicia en septiembre de 2018. En la actualidad los profesionales se encuentran con una serie de inconvenientes que lejos de agilizar el trámite lo retardan. El pasado 21 de febrero, se recibe en el Colegio, el Oficio N° 43 de ese Alto Tribunal , por el que nos comunican la implementación a partir del 2 de marzo de 2020, de una planilla complementaria de la Foja 0, que deberá ser presentada al momento de iniciarse el expediente sucesorio ante la Mesa de Entradas Única (MEU) Civil y Comercial del Distrito; dicho formulario no reviste el carácter de declaración jurada por lo que deberá ser verificado su contenido por el empleado de la repartición, por lo que no agilizará ninguna carga en el sistema como bien se nos dijo. Seguidamente, mantuvimos una reunión con el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dr. Ivan Daniel Kvasina, se gestionó una prórroga para la implementación de la planilla complementaria para el 9 de marzo próximo, lo que fuera formalmente comunicado por nota recepcionada el 2 de marzo. Toma la palabra la Dra. Calabria quien manifiesta y agrega que en la reunión de Directorio de Caja Forense se aceptó la panilla complementaria de la Foja 0 y se aprobó darle publicidad sin más. Luego de un intercambio de opiniones, donde los directores coincidieron que esto implica una tarea más a realizar por parte de los y las abogadas, y entendiendo que la misma no tiene sustento y no cumplirá su fin por los motivos antes mencionados. Se vota dar a conocer a los colegiados la notificación de la Corte donde se nos informa de la implementación de la planilla, remitir nota a la misma rechazando la implementación de la planilla complementaria por haberse tomado tal decisión en forma unilateral e inconsulta y fuera de las conversaciones que se han venido desarrollando sobre la problemática de dicha oficina y, solicitar se deje sin efecto la implementación de la mencionada planilla y se convoque formalmente al Colegio a una mesa de trabajo que permita a los diversos actores brindar su punto de vista.-----

**Nota del Tribunal de Etica. Designación del primer conjuer como juez en reemplazo del Dr. Oscar**

**Romera.** Toma la palabra la Dra. Eva Calabria, quien le da lectura a la nota elevada por el Dr. Miguel Ángel Talvo, en su carácter de Presidente del Tribunal de Etica del Colegio, dando cuenta de la designación del Dr. Eduardo Tetamantti como reemplazante del Dr. Oscar Eduardo Romera por su renuncia al cargo. Luego de un debate el directorio considera que: La facultad ejercida por el Dr. Talvo se basa en las atribuciones que le confieren los Arts. 8 y 9 del Reglamento del Tribunal, cuya vigencia caduca el 31 de marzo de 2020, según resolución del Directorio de fecha 27 de diciembre de 2019 debidamente comunicada al Tribunal mediante nota de fecha 30 de diciembre de 2019. El nuevo Reglamento que entra a regir a partir del 1° de abril del año en curso, no establece un régimen para casos de vacancia, como sí lo hacia el que se reemplaza, ya que al respecto rige la específica disposición del Estatuto, cuya literalidad y claridad tornan superflua cualquier reglamentación. En efecto, el Art. 23 dispone que en situaciones de vacancia "...las salas del tribunal se integran con los jueces de las otras salas y si se tratare del tribunal pleno, con los miembros del Directorio". Ante tan expresas disposiciones, de mayor jerarquía que el Reglamento del Tribunal, el nuevo texto se apartó de su precedente (Arts. 8 y 9 del Reglamento derogado), debiendo aplicarse directamente el Estatuto ante esas situaciones. Si bien el nuevo reglamento que entra en vigencia el 1 de abril de 2020 dispone en su Art. 50 como disposición transitoria que las causas anteriores a esa fecha se siguen rigiendo por el Reglamento fenecido; no se advierte que sea conveniente que subsistan dos criterios distintos para una misma situación. De mantenerse, se daría la incongruencia que para unos casos el sistema de reemplazo es con una lista de conjuerces elaborada por el Tribunal; y para otros la subrogancia para las causas se suple con integrantes de otras salas, y el pleno con el Directorio. Por este motivo se torna conveniente corregir esa asimetría y ampliar la cláusula transitoria disponiendo que, en las causas en trámite que se siguen rigiendo por el Reglamento anterior, en caso de vacancia o sustitución de jueces, el Tribunal de Etica deberá aplicar el Art. 23 del Estatuto, quedando sin efecto la aplicación transitoria de los Arts. 8 y 9 del anterior Reglamento. Asimismo se le recordará al Tribunal que hasta tanto se cubra la vacante producida por la renuncia del Dr. Romera, o cualquier otra que se produzca en adelante, se deberá notificar al Directorio las reuniones del tribunal pleno, para garantizar representación y asistencia. Por lo que los directores por unanimidad resuelven: 1. Tomar nota de la comunicación enviada por el Dr. Miguel Ángel Talvo de fecha 19 de febrero de 2020. 2. Disponer que para las causas en trámite que se siguen rigiendo con el anterior Reglamento, de acuerdo a la disposición transitoria del Art. 50 in fine; en caso de vacancia, a partir del 1 de abril de 2020 se deberá aplicar las disposiciones del Art. 23 del Estatuto, de modo tal que las

sustituciones se hagan entre los jueces del mismo Tribunal, y cuando corresponde, se convoque al Directorio a las reuniones del pleno. 3. Dejar sin efecto a partir de la vigencia del nuevo Reglamento, la aplicación transitoria de Arts. 8 y 9 del anterior. 4. Comunicar la decisión del directorio al Tribunal de Ética de nuestro Colegio.-----

**Actualización de inscripciones y reinscripciones en la matrícula.** Seguidamente toma la palabra el señor tesorero, Dr. Mario Romano, quien informa acerca de los nuevos importes a aplicar a partir del mes de marzo 2020 según el siguiente detalle: 1. Rubro “Otros Gastos” para la inscripción en la matrícula de profesionales del Art. 47 inc. 3 (domicilio real en otra provincia) = 2 JUS. 2. Reinscripciones: \*Exfuncionarios judiciales (jueces, secretarios, fiscales, defensores) = 20 JUS; \*Cancelados, Inc. 4º (Escribanos, Empleados Poder Judicial)= 3 JUS; \*Inc. 3º= 20 JUS. //// Asimismo se disponen los siguientes incrementos: Credencial: \$200; Credencial Jubilado: \$ 200; Certificado Matrícula: \$ 50; Certificado Caja Seg. Social: \$ 50; Carnet Empleado de Estudio Jurídico: \$ 200; Informe Fianza (Escribanos, CPN, Calígrafos): \$ 200; Certificado Cursos (Recupero Gtos. Adm.): \$ 100. Se aprueba y se acuerda que para los supuestos de reinscripciones, las excepciones deberán ser resueltas por el Directorio.-----

**Sobre tablas: Comisión de Género y Diversidad:** Se acuerda modificar el nombre de la “Comisión de los Derechos de la Mujer” la que en adelante se denominará “Comisión de Género y Diversidad” y designar a la doctora Lucila Noelia Cusumano como Presidenta; a la doctora Daiana Soledad Gallo Ambrosis como Vicepresidenta, a la doctora María Laura Megna Tasada como Secretaria y a la doctora Milena Nora Huerta como Tesorera de la mencionada Comisión. Comunicar.-----

A las 21 horas se da por finalizada la sesión.-----